

ORDENANZA N°407 – FIJANDO PAUTAS SALARIALES PARA EL PERSONAL DE LA REPARTICIÓN.-

C. Deliberante, 30 de Octubre de 1.989

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Establécese con retroactividad al 01 de Octubre de 1.989 la nueva escala salarial bonificable y no bonificable componentes del escalafón general para el personal de la Planta Permanente, Temporario, Contratados, Autoridades del Ejecutivo y Deliberante en un todo de acuerdo al Anexo I que forma parte legal y útil de la presente.-

ARTÍCULO 2º: Establécese un adicional al líquido no remunerativo no bonificable de australes quinientos (A 500) mensuales en carácter de refrigerio para el personal de la Planta Permanente, Temporario y Contratados con retroactividad al 01 de Octubre de 1.989, el que figurará como Anexo VI del cuadro general de análisis remunerativos.-

ARTÍCULO 3º: Derógase el art. 3º) de la Ordenanza N°399/89 y cualquier otra disposición que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 4º: Los Anexos II, III, IV y V aprobados por Ordenanza N°399/89, seguirán manteniendo su plena vigencia.-

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida principal “personal” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 6º: Derogase toda otra disposición que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 7º: Modificase el o los sectores del presupuesto en vigencia a sus efectos.-

ARTÍCULO 8º: Comuníquese, etc. Dado, sellado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, a treinta días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.-

OSACAR JAVIER RODRIGUEZ
Concejal
A./C. Secretaria

MARIO JOSE HERBON
Presidente
Concejo Deliberante